



REPUBLICA DE COLOMBIA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006  
EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL  
NIT N° 892.200.686-7  
CODIGO DANE 170001001429  
CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085  
SINCELEJO – SUCRE



¡EDUCAMOS PARA LA EXCELENCIA!

ACTA DE EVALUACION

INFORME DE EVALUACION DE INVITACION PUBLICA 05 - IEJIL - 2021  
PROCESO MENOR DE VEINTE SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES

1. OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE PARAMETRIZACION Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE FINANCIERO CONTADOR ERP.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Teniendo en cuenta todas las directrices nacionales referentes a la emergencia sanitaria que estamos viviendo debido al COVID 19, la Directiva Ministerial N° 05 del 25 de marzo de 2020, y resaltando que se debe continuar con responsabilidad y disposición para que las actividades académicas continúen, se hace necesario continuar con las funciones para que la institución marche de manera eficiente.

ITEM	VALOR UNIDAD	DETALLE	VALOR PROMEDIO
1	\$ 2.500.000	SERVICIO DE PRAMETRIZACION Y ACTUALIZACION DEL SOFTWARE FINANCIERO CONTADOR ERP.	\$ 2.500.000

Teniendo en cuenta lo anterior se debe adelantar un procedimiento de contratación para que de manera rápida se atienda y solucione las necesidades generadas.

**2.1 Especificaciones esenciales:** El desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes obligaciones:

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga

[rector1429@sincelejoaprende.edu.co](mailto:rector1429@sincelejoaprende.edu.co)

Carrera 19 N° 18 – 35 centro  
Teléfono: 2165085



REPUBLICA DE COLOMBIA  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ**

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006  
EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL  
NIT N° 892.200.686-7  
CODIGO DANE 170001001429  
CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085  
SINCELEJO – SUCRE



**¡EDUCAMOS PARA LA EXCELENCIA!**

conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.

6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
7. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución y al finalizar, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar.
8. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
9. Hacer entrega de los objetos contratados de acuerdo como se especificó en la propuesta aceptada.
10. Proporcionar servicios o elementos de buena calidad
11. La institución educativa se reserva el derecho de admitir/ recibir los bienes o servicios.

### **3.0 Requisitos Habilitantes.**

Podrá participar en el presente proceso de convocatoria toda persona Natural o Jurídica, que se considere con el derecho a participar y que la Institución Educativa JOSE IGNACIO LOPEZ, requiera contratar.

Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. Esta oferta puede ser mediante cotizaciones o utilizando los formatos anexos.

No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

Criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio y excelente calidad, capacidad jurídica, el proponente que presente la mejor propuesta en cuanto a estos criterios, se le otorgará el contrato, siempre y cuando el monto del contrato no sobrepase el valor asignando para este.

En caso que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades Habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en

[rector1429@sincelejoaprende.edu.co](mailto:rector1429@sincelejoaprende.edu.co)

Carrera 19 N° 18 – 35 centro

Teléfono: 2165085



REPUBLICA DE COLOMBIA  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LOPEZ**

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006  
EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL  
NIT N° 892.200.686-7  
CODIGO DANE 170001001429  
CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085  
SINCELEJO – SUCRE



**¡EDUCAMOS PARA LA EXCELENCIA!**

condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

### 3.1 Capacidad Jurídica

1. Propuesta Económica suscrita por el proponente.
2. Carta de presentación de la propuesta con la respectiva descripción de los elementos ofertados.
3. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal, la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar. (Cámara de Comercio).
5. Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores), cuando se trate de persona jurídicas, si es con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
6. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad
8. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.
9. Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante judicial.
10. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica.

[rector1429@sincelejoaprende.edu.co](mailto:rector1429@sincelejoaprende.edu.co)

Carrera 19 N° 18 – 35 centro  
Teléfono: 2165085



REPUBLICA DE COLOMBIA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006  
EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL  
NIT N° 892.200.686-7  
CODIGO DANE 170001001429  
CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085  
SINCELEJO – SUCRE



**¡EDUCAMOS PARA LA EXCELENCIA!**

11. Carta de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes.

**3.2 Experiencia específica:** Anexar mínimo un (01) contrato y/o acta de liquidación cuyo objeto sea prestar los servicios de fumigación.

#### 4. PROPONENTES

Se verificaron las propuestas presentadas, así:

- **Propuesta N° 1: LORENA PAOLA TOUS RIVERA** identificada con C.C N° 64.695.977, propuesta radicada el día 12 de mayo a las 10:30 a.m.

PROponente	VALOR
LORENA PAOLA TOUS RIVERA	\$ 2.500.000,00

#### 4.1 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

En aplicación al Decreto 1510 de julio de 2013, Decreto 4791 de 2008 y Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, la verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, sin que se requiera de pluralidad alguna, dicha función podrá ser ejecutada por funcionarios o por particulares contratados para el efecto, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, siéndole a las reglas de la invitación pública, con el fin de recomendar el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

El presente informe incluye el concepto del comité evaluador designado por el ordenador del gasto, respecto a la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos así como la evaluación y calificación de las propuestas HABIL / NO HABIL. Acorde con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de julio de 2013, Decreto 4791 de 2008, Decreto 1082 de mayo de 2015, Régimen Especial, manual de contratación y aviso de invitación pública, una vez cumplidos los trámites establecidos de la presente convocatoria y vencido el plazo para la presentación de las propuestas, se procede a continuar su evaluación.

Las condiciones del momento actual exigieron la declaratoria de emergencia sanitaria decretada Mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y condujeron a la medida de aislamiento social, y a la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica establecida mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, con el propósito de afrontar de manera responsable, oportuna y eficaz la propagación del Covid 19, se priorizo el trabajo en casa, regulado en el Decreto Legislativo 491 de 2020, como medida principal para que

[rector1429@sincelejoaprende.edu.co](mailto:rector1429@sincelejoaprende.edu.co)

Carrera 19 N° 18 – 35 centro

Teléfono: 2165085



REPUBLICA DE COLOMBIA  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LOPEZ**

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006  
EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL  
NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429  
CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085  
SINCELEJO – SUCRE



**¡EDUCAMOS PARA LA EXCELENCIA!**

los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios desempeñen sus funciones utilizando la tecnología de la información y las comunicaciones. Más sin embargo existen excepciones implementando protocolos de bioseguridad, para poder asistir a cumplir con las obligaciones laborales.

Es por esta razón que el día 14 de mayo de 2021, como estipula el cronograma, la rectora de la institución convocó a las 8:00 a.m. horas, a los miembros del comité evaluador **Kety Sotelo Salgado, Remberto Pérez Díaz y German Sincelejo Buelvas**, para que asistieran con todos los protocolos a la sala de juntas de la rectoría de la institución, y así proceder a la realización de la presente acta, una vez verificado el quórum se procede a realizar la evaluación del proceso en mención.

El día 12 de mayo de 2021, llegaron a las instalaciones de la institución el sobre debidamente sellados:

A las 10:30 a.m. horas, del día 14 de mayo llegó el sobre de **LORENA PAOLA TOUS RIVERA** identificado con C.C 64.695.977, una vez abierto el sobre, por el comité evaluador en presencia de la rectora, se analiza cada documento presentado, se pudo notar que este contenía la propuesta y adjunto todos los documentos exigidos en la convocatoria, por esta razón, cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, su valor no supera lo estipulado en la disponibilidad para contratar.

**FACTORES DE VERIFICACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES (PASA – NO PASA)**  
(Documentación legal)

DOCUMENTOS	LORENA PAOLA TOUS RIVERA	
	SI	NO
No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta	X	
Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación pública	X	
Descripción del bien y precio unitario del bien y valor total de la propuesta	X	
Fotocopia de la cédula de ciudadanía	X	
RUT (Registro Único Tributario)	X	
Cámara de Comercio	X	
Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judicial	X	
Seguridad social	X	
Hoja de Vida	X	
Libreta Militar	x	

La entidad buscará que los oferentes cumplan con ciertas condiciones y capacidades para ser considerados **HÁBIL**, para lo cual la Institución Educativa José Ignacio López realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de esta Invitación Pública, cuales son admitidos.

[rector1429@sincelejoaprende.edu.co](mailto:rector1429@sincelejoaprende.edu.co)

Carrera 19 N° 18 – 35 centro

Teléfono: 2165085



REPUBLICA DE COLOMBIA  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LOPEZ**

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006  
EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL  
NIT N° 892.200.686-7  
CODIGO DANE 170001001429  
CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085  
SINCELEJO – SUCRE



**¡EDUCAMOS PARA LA EXCELENCIA!**

Serán hábiles aquellas propuestas que obtengan en todos los criterios de evaluación la calificación “HÁBIL”.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN:** - el criterio de selección que se tendrá en cuenta será y el de menor precio y excelente calidad, y se debe tener en cuenta la capacidad jurídica, el proponente que presente la mejor propuesta en cuanto a estos criterios, se le otorgará el contrato, siempre y cuando el monto del contrato no sobrepase el valor asignando para este.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HÁBIL / NO HÁBIL
MENOR PRECIO Y EXCELENTE CALIDAD	HÁBIL / NO HÁBIL
TOTAL	HÁBIL / NO HÁBIL

LORENA PAOLA TOUS RIVERA	HABIL	NO HABIL
CAPACIDAD JURÍDICA	X	
MENOR PRECIO Y EXCELENTE CALIDAD	X	
TOTAL	HABIL	

#### PROPUESTA OFICIAL VALOR DE LA PROPUESTA

PROPONENTES	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR DE LA PROPUESTA	CALIFICACIÓN.
LORENA PAOLA TOUS RIVERA	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00	HABIL

El comité evaluador después de realizar el estudio detallado de la propuesta optó por aprobar la propuesta de LORENA PAOLA TOUS RIVERA, por cumplir los requisitos exigidos,

#### 5.0 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

El proponente debe anexar una (1) certificación o acta final o contrato terminados en los que se acredite la experiencia con entidades públicas o privadas donde se haya contratado.

[rector1429@sincelejoaprende.edu.co](mailto:rector1429@sincelejoaprende.edu.co)

Carrera 19 N° 18 – 35 centro

Teléfono: 2165085



REPUBLICA DE COLOMBIA  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ**

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006  
EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL  
NIT N° 892.200.686-7  
CODIGO DANE 170001001429  
CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085  
SINCELEJO – SUCRE



**¡EDUCAMOS PARA LA EXCELENCIA!**

**6.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

La propuesta presentada para el proceso, contrato menor de veinte salarios mínimos legales mensuales 05 – IEJIL - 2021 de Fecha mayo 12 de 2021, por el proponente: LORENA PAOLA TOUS RIVERA, fue considerado como HÁBIL en todos los aspectos solicitados en la convocatoria Pública.

Una vez realizada la evaluación de la propuesta presentada POR LORENA PAOLA TOUS RIVERA considerada HABIL, se recomienda adjudicar y celebrar el contrato correspondiente a este proceso de Convocatoria Pública bajo el proceso contractual régimen especial para cuantías inferiores a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.500.000,00) M.L.C.

Se dio por cerrada fecha límite de recibo de puestas (13 de mayo de 2021) a las 5:00 p.m.

Para constancia de la presente Acta de evaluación y de todo lo en ella consignado, se firma en Sincelejo a los 14 (catorce) días del mes de mayo de 2021, por el comité evaluador de la institución.

**COMITÉ EVALUADOR:**

En representación de la **Institución Educativa JOSE IGNACIO LOPEZ.**

  
GERMÁN SINCELEJO BUEVAS

  
REMBERTO PEREZ DIAZ

  
KETY SOTELO SALGADO

[rector1429@sincelejoaprende.edu.co](mailto:rector1429@sincelejoaprende.edu.co)

Carrera 19 N° 18 – 35 centro

Teléfono: 2165085